



Boletín Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel·lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas
trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante sajnd.
(Gaceta del 9 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR
Vista la comunicación que con fecha 29 de Febrero próximo pasado dirige á este Ministerio el Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, por acuerdo de la misma, solicitando se dicte una disposición con objeto de que los Gobernadores adopten las medidas oportunas y eficaces para que se abone á los Médicos titulares por los Ayuntamientos que tengan en descuberto estas atenciones, los atrasos que les adeuden, puesto que ascienden en algunas provincias á cantidades respetables:

Considerando que las dotaciones de los Médicos titulares son despago inmediato e inexcusables en la época del respectivo vencimiento, con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden circular de 28 de Enero de 1903; el S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se encargue á V. S., que sin levantar mano proceda á adoptar las medidas necesarias á fin de que los Ayuntamientos de esa provincia abonen las cantidades que adeden á los Médicos titulares, en el modo y forma prevenidos por las disposiciones ministeriales precedentemente citadas. De Real orden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1904.—Sánchez Guerra.

SR. GOBERNADOR CIVIL DE...
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS
REAL ORDEN
Vista la moción presentada por la Asociación general de Cazadores de España, solicitando una aclaración á la Real orden de 23 de Febrero último, publicada en la Gaceta de Madrid de 27 del mismo mes, en el sentido de

que se entienda que los conejos caseros han de estar vivos al ser circulados y presentados á la venta, y aunque en uno de los Considerandos de dicha disposición se hace constar tal circunstancia, como necesaria para dicho efecto: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que, para la permisión de que queda hecho mérito, se precisa, como condición indispensable, que los referidos conejos caseros han de estar vivos al ser circulados y presentados en el mercado para su venta. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1904.—Añel desalazar.

SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

Núm. 1063
Negociado 1º—Ayuntamientos

Con esta fecha se remite al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Don Mariano Boté Nolla, vecino de Castellvell, contra el acuerdo de la Comisión provincial que desestimó su reclamación de que se declarase incapacitado á Dr. Salvador Prats Gurba para ejercer el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial conforme á lo dispuesto por el art. 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 14 de Marzo de 1904.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Núm. 1064
Minas. Anuncio

Habiendo renunciado D. Casimiro Mora y Barral la prosecución del expediente de registro de la mina de hierro «Petrilla» (núm. 547), sita en término de Las Iras, por decreto fechado de hoy he acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fencido, así como franco y registrable el terreno que el mismo comprende. A la p. 1 se estima que el

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar, debiendo advertir al registrador que el presente le servirá de no-

tificación, surgiendo todos los efectos legales por no residir en la capital ni él ni su representante.

Tarragona 10 de Marzo de 1904.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Valls á Igualada, en su sección comprendida en la provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que sera desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1065

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 relativo á los pagos por obligaciones del presupuesto provincial, he dispuesto que en los días del 21 al 26 y del 28 al 30 inclusive del mes actual se satisfagan los haberes devengados en los meses desde Enero a Septiembre del año 1903 á las amas de lactancia y pensionadas de las Casas de Beneficencia de Tarragona y de Tortosa, así como los respectivos á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de dicho año; bien entendido que mientras otra cosa no se ordene no se pagarán los correspondientes á meses anteriores.

Las interesadas ó sus apoderados se presentarán en la Casa de Beneficencia de esta capital para que les practiquen las oportunas liquidaciones, que les serán satisfechas por la Depositaria provincial por orden de pre-

sentación, y las que no comparezcan en los días señalados no podrán verificarse hasta nuevo señalamiento.

Ruego á los Sres. Alcaldes que hagan público el presente anuncio para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Tarragona 10 de Marzo de 1904.— El Presidente, Estanislao Tell.

Núm. 1066
COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Habiendo sufrido un resultado negativo las dos subastas intentadas para contratar el suministro de carnes y el de harinas y otros artículos de consumo con destino á la Casa de Beneficencia de esta capital durante el presente año, esta Comisión provincial, en 5 de los corrientes, acordó anunciarlas por segunda vez en la forma reglamentaria.

En su virtud, se hace presente que las expresadas dos subastas tendrán lugar el día 15 del próximo mes de Abril, á las once, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación y un Notario.

Los tipos que regirán son: para la primera, 2'25 pesetas el kilogramo de carne de carnero y 2'15 pesetas el kilogramo de carne de buey ó vaca, y para la de harinas y otros artículos el de 35.707'44 pesetas, que es la cantidad á que se calcula ascenderá durante todo el año el valor de los artículos subastados á los precios que cada uno de ellos se fijan en el pliego de condiciones, sujetándose dichas dos subastas á lo prescripto en el art. 17 de la instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900 y á los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Beneficencia, todos los días laborables, á las horas de despacho, y advirtiéndose que las proposiciones han de estar extendidas en papel del tamaño de 11.^a clase, con sujeción estricta al modelo continuado en dichos pliegos, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su autor y del recibo que acredite haber constituido el correspondiente depósito provisional.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 8 de Marzo de 1904.— El Vicepresidente, Víctor José Olesa.— Por A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

OCTUBRE

Núm. 1067

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

ANUNCIO

Debiendo formarse por la Comisión de Evaluación en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de la riqueza pública del término de esta ciudad y su Registro fiscal de edificios y sólares que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1905, se recuerda á los señores contribuyentes la obligación en que están de dar á dicha Comisión los partes de las alteraciones que por altas ó bajas hayan experimentado en su riqueza, á fin de que tales alteraciones sean llevadas á los referidos apéndices como previene el reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Al propio tiempo se advierte á los

propietarios de fincas rústicas y de ganadería que no las tengan amillaramadas, ó que las tengan con ocultación de riqueza, el deber que tienen de manifestar á la Comisión de Evaluación las fincas ó ganados que se encuentran en tales condiciones, para proceder á su inscripción en el amillaramiento ó corregir las evaluaciones mal practicadas según proceda.

Tarragona 10 de Marzo de 1904.— El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 1068
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

El Sr. Gobernador, por acuerdo de fecha 1.^o del corriente mes, se ha servido aprobar los nombramientos de peritos hechos por varios propietarios por reunir los requisitos y circunstancias que se previenen en el art. 21 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, los cuales han de actuar como tales peritos en las operaciones que se deriven del expediente que se instruye con motivo de la ocupación de terrenos en el término municipal de Riudoms, para la construcción de la carretera de tercer orden de Hospitalet del Infante á Reus, por Viñols, exceptuándose el recaido á favor de D. Francisco Batlle, verificado por diez y seis de aquellos propietarios que no habiendo justificado su aptitud legal para poder actuar como tal perito ha sido anulado por dicha Autoridad.

Al propio tiempo ha dispuesto el Sr. Gobernador que tanto los propietarios que habían designado al perito cuyo nombramiento se anula como los que no lo han hecho dentro del plazo legal, estén representados en las mencionadas operaciones por el perito designado por la Administración D. Francisco Vallés, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 arriba citado.

De orden del Sr. Gobernador se hace público el presente acuerdo en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios que se expresan en la adjunta relación.

Tarragona 8 de Marzo de 1904.— El Ingeniero Jefe, Alfredo Mossó.

Relación de los propietarios que nombraron al Arquitecto D. Francisco Batlle.

D. Antonio Papió Ciurana.
D. Ramón Bonet Bañuls.

Herederos de Francisco Mas Martorell.

D. Juan Pojols Carenys.

Jacinto Pino Vivó.

Hipólito Ferré Latorre.

José Vidal Pamies.

José Ventosa Dalmau Masó.

José Torres Agulló.

Juan Salvadó Olivé.

José Torrell Clavaguera.

Antonio Massó Montagut.

José Domingo Serra.

José Gispert Cabré.

Pedro Gispert Jansá.

Clemente Cabré Cardona.

Propietarios que no se han presentado en la Alcaldía de aquel término municipal para la designación de peritos.

D. Juan Mestre Clavaguera.

Jaime Trill Tristany.

Carlos Tost Papió.

Antonio Massó Reyes.

Juan Pagés Guinovart.

Cayetano Vergés Bataña.

Antonio Sedó Pamies.

Juan Fargas Pellicer.

Alonso Serrallés.

Alonso Serrallés.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Febrero de 1904.

Día 1.^o—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 3.—De segunda convocatoria.

—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.^o Se acordó hacer constar en acta el sentimiento que causa á la Corporación municipal el fallecimiento del Sr. Concejal D. Esteban Gasol Sabaté, ocurrido recientemente.—2.^o Lectura de los Boletines oficiales.—3.^o Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras y del Maestro de obras municipales la instancia de D.^a Cipriana Sans Subirats, de esta vecindad, solicitando permiso para modificar la fachada de la casa que posee en esta ciudad, calle de San Juan, núm. 44.—4.^o Se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Caminos, señalar la línea que deberá seguir la construcción de un solar que posee D. Alejandro Bontill, de esta vecindad, en un huerto situado en el Arrabal de Morté den Llosa, lindante con el camino vecinal de Mas de Barberá, debiendo levantarse los planos de fachada que deberá presentar el interesado para unirlas al expediente de su referencia, y advirtiéndole el cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de Noviembre de 1902, bajo su más estrecha responsabilidad.—5.^o De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras en la instancia de D. Buenaventura Pastor Sans, de esta vecindad, en la que solicita permiso para establecer la industria de fabricación deadrillos en las afueras de esta ciudad, Arrabal de D. Alonso, lindante con las tierras del Sr. Conde de Bañuelos, ocupando varios solares de dicho Arrabal, se acordó hacer pública la petición de dicho interesado para que los vecinos que se consideren perjudicados puedan hacer dentro del plazo de quince días las observaciones ó reclamaciones que estimen procedentes.—6.^o De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras se acordó conceder autorización a D. Antonio Caselles Zaragoza, de esta vecindad, para construir un piso en la pequeña parcela de propiedad de su suegra viuda de Espuny, que existe al lado de la casa en el ensanche de Espuny; advirtiéndole el cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de Noviembre de 1902, bajo su más estrecha responsabilidad.—7.^o Se acordó la distribución de fondos para el actual mes, importante 4.754'16 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto del 23 de Diciembre de 1902.—8.^o Aprobóse el efectivo de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Enero último.—9.^o Fué aprobada y se acordó el pago con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del actual año de la cuenta de D.^a Inés Lázaro, importante 268 pesetas, por los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento en el mes de Enero último.—10.^o Fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo á las respectivas consignaciones del presupuesto del ejercicio de 1903 en ampliación de las cuentas siguientes: de los Sucesores de D. José A. Nel·lo, importante 298 pesetas, por los impresos y material de escritorio facilitados al Ayuntamiento durante el 2.^o semestre de 1903; de los mismos Sucesores de D. José A. Nel·lo, que as-

ciende á 38 pesetas, por los impresos de quintas facilitados durante el propio 2.^o semestre, y de los propios Sucesores de D. José A. Nel·lo, importante 51'30 pesetas, por los impresos de elecciones facilitados en el referido 2.^o semestre.—11.^o Se acordó el pago de las suscripciones á «El Consultor de los Ayuntamientos» y al «Boletín de Administración local» correspondientes al año de 1903, importantes 13'50 pesetas y 22'40 pesetas respectivamente, con cargo á la respectiva consignación del presupuesto de dicho ejercicio en ampliación.—12.^o Se procedió al sorteo de los Vocales asociados para la renovación de la Junta municipal para el presente año de 1904, resultando elegidos en la forma siguiente: Sección 1.^a—D. Francisco Blanch Durán, D. Francisco Martí Caballé, D. José Rodríguez Basco y Don Jacinto Audí Gisbert. Sección 2.^a—D. Francisco Baiges Valls, D. Joaquín Poy Espuny, D. Juan Miralls Hierro y D. Emilio Escudé Gisbert. Sección 3.^a—D. Tomás Chavarria Pino, Don Antonio Domingo Ferré, D. Vicente Fonollosa Amaré y D. Enrique Vallés Estupiñá.—13.^o Se acordó el pago de 2'50 pesetas á Manuel Queral Ribes en concepto de premio por haber dado muerte á una zorra considerada como animal dañino, con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del actual año y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones aclaratorias que se han dictado y se dicten.—14.^o A propuesta del Sr. Concejal D. José Gisbert Barberá y en armonía con lo consignado en el presupuesto adicional del año de 1903, se acordó verificar por administración las reparaciones de varias dependencias del edificio que ocupa el Ayuntamiento y que amenazan ruina, encargando para la ejecución de dicha obra al Maestro albañil D. Emilio Castelló Sánchez, previa celebración del contrato especial con dos obreros que hayan de ocuparse en la referida obra.—15.^o A propuesta del Sr. Concejal D. Rafael Barberá Durán se acordó verificar la poda de los árboles existentes en la calle Mayor y la replantación de los que falten.—16.^o Se acordó desguazar al Sr. Alcalde Presidente para que en representación del Ayuntamiento pase á la capital á saludar y ofrecer los respetos al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.—17.^o Se acordó confeccionar una gorra para un sereno municipal.—18.^o A propuesta del señor Concejal D. Manuel Barberá Palau se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. José Gisbert Barberá y D. Joaquín Chavarria Bonfill para que exámine con detenimiento el asunto referente á la liquidación del ex Recaudador y ex Agente ejecutivo de este Municipio D. Juan Valls Roca, informando todo quanto resulte de la misma y detallando el total descubrimiento que aparezca que servirá de base para la instrucción del oportuno expediente administrativo en depuración de las responsabilidades administrativas que correspondan á los Ayuntamientos anteriores que intervinieron en el referido asunto.—19.^o A propuesta del Sr. Concejal D. Tomás Roselló Pallarés se acordó colocar un farol en la calle de San Enrique por ser sumamente necesario é indispensable para el alumbrado de dicha vía pública.—20.^o A propuesta del Sr. Concejal D. Joaquín Chavarria Bonfill se acordó hacer las reparaciones que sean necesariamente el edificio público de esta ciudad, por reclamarlo así la saudad pública.—21.^o Se acordó clasificar pobres al vecino Joaquín Juanos Zaragoza, consignándole en la lista de su referencia

para los efectos de la beneficencia municipal.

Día 8.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 10.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales* y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contienen.—2.º Diose cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Enero último por consumos y derechos de matadero por administración municipal, ascendiendo a 1.672'51 y 162'90 pesetas respectivamente.—3.º Se acordó exponer al público por espacio de ocho días un ejemplar del proyecto de ley reformando la tributación especial del alcohol y la tarifa del impuesto actual de consumos, acompañado en B. L. M. del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, para que las personas a quienes pueda interesar dicho proyecto expongan lo que estimen conveniente.—4.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta del Sr. Alcalde importante 34'10 pesetas por los gastos del viaje á la capital para saludar y ofrecer los respetos en nombre y representación del Ayuntamiento al Exmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año, y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones aclaratorias que se han dictado y se dicten.—5.º Se acordó prestar la aprobación del contrato especial celebrado con los obreros que han de ocuparse en la reparación de varias dependencias del edificio de la Casa Consistorial, dándose conocimiento de ello al Exmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.—6.º Se acordó tomar las medidas convenientes para el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el capítulo 7.º del reglamento del Impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, al objeto de normalizar la administración municipal de dicho impuesto de esta ciudad.—7.º Se acordó nombrar á D. Joaquín Martí Adell, Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad con el sueldo de 1.200 pesetas anuales consignado en el presupuesto del actual año, cuya plaza se halla vacante.—8.º Se acordó la inclusión de D. Simón Baiges Rodríguez, juntamente con su familia, en el padrón general de vecinos de esta ciudad cuando lleve la residencia efectiva que marca el último inciso del art. 16 de la vigente ley Municipal; y—9.º Se acordó dar de baja en el padrón general de vecinos de esta ciudad á D. Francisco Forés Cid, juntamente con su familia, por haberlo solicitado con motivo de pasar á Tortosa á fijar su domicilio.

Día 13.—Extraordinaria.—Se rectificó y cerró definitivamente el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del actual año.

Día 14.—Extraordinaria.—Se procedió al acto del sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del actual año.

Día 15.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 17.—De segunda convocatoria.—Después de aprobadas las actas de las tres sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras y del Maestro de Obras municipales la instancia de D. José Bonavida Balaguer, de esta vecindad, solicitando permiso para edificar un solar que posee en el Arrabal de D. Alonso, de esta ciudad.—3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. José Basel, importante 180 pesetas por el petróleo para el alumbrado público facilitado en el mes de Enero último, con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del actual año y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones aclaratorias que se han dictado y se dicten.—4.º Asimismo fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del año de 1903 en ampliación de las cuentas de D. Emilio Castelló, que asciende á 37'42 pesetas, por los jornales invertidos en la reparación de la Casa Consistorial durante la semana anterior, y de D. Arturo Balaguer Jardí, importante 18'50 pesetas, por los jornales invertidos en el blanqueo de todas las dependencias del 2.º piso, 1.ª puerta de la Casa Consistorial, correspondiente al Maestro elemental de niños.—5.º Se acordó revestir de tela metálica muy espesa las casillas que existen en el mercado público de esta ciudad, al efecto de que las carnes que se expendan al público estén bien conservadas.—Se acordó clasificar pobre al vecino Francisco Also Giné, continuandole en la lista de su referencia para los efectos de la beneficencia municipal.—6.º Se acordó socorrer con la cantidad de 20 pesetas al expreso pobre Francisco Also Giné, con cargo á la respectiva consignación del capítulo de beneficencia municipal del presupuesto del actual año; y—7.º Se acordó dar de baja en el padrón general de vecinos á D. Manuel Codorniu Solé, por haberlo solicitado con motivo de pasar á Tortosa á fijar su domicilio.

el 18 de febrero de 1904

informe de la Comisión de Obras y del Maestro de obras municipales la instancia de D. José Bonavida Balaguer, de esta vecindad, solicitando permiso para edificar un solar que posee en el Arrabal de D. Alonso, de esta ciudad.—4.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. José Basel, importante 180 pesetas por el petróleo para el alumbrado público facilitado en el mes de Enero último, con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del actual año y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones aclaratorias que se han dictado y se dicten.—4.º Asimismo fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del año de 1903 en ampliación de las cuentas de D. Emilio Castelló, que asciende á 37'42 pesetas, por los jornales invertidos en la reparación de la Casa Consistorial durante la semana anterior, y de D. Arturo Balaguer Jardí, importante 18'50 pesetas, por los jornales invertidos en el blanqueo de todas las dependencias del 2.º piso, 1.ª puerta de la Casa Consistorial, correspondiente al Maestro elemental de niños.—5.º Se acordó revestir de tela metálica muy espesa las casillas que existen en el mercado público de esta ciudad, al efecto de que las carnes que se expendan al público estén bien conservadas.—Se acordó clasificar pobre al vecino Francisco Also Giné, continuandole en la lista de su referencia para los efectos de la beneficencia municipal.—6.º Se acordó socorrer con la cantidad de 20 pesetas al expreso pobre Francisco Also Giné, con cargo á la respectiva consignación del capítulo de beneficencia municipal del presupuesto del actual año; y—7.º Se acordó dar de baja en el padrón general de vecinos á D. Manuel Codorniu Solé, por haberlo solicitado con motivo de pasar á Tortosa á fijar su domicilio.

Día 29.—No pudo celebrarse sesión por no hallarse reunidos suficiente número de Sres. Concejales.

Aprobado el presente extracto en sesión de hoy á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 2 de Marzo de 1904.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º

—El Alcalde, Bautista Jardí.

acordó el pago de la cuenta de Doña Rosa Domingo, importante 9 pesetas, por dos docenas de espuelas para los peones camineros municipales, con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del actual año y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones aclaratorias que se han dictado y se dicten.—4.º Asimismo fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del año de 1903 en ampliación, las cuentas de D. Emilio Castelló, que asciende á 37'42 pesetas, por los jornales invertidos en la reparación de la Casa Consistorial durante la semana anterior, y de D. Arturo Balaguer Jardí, importante 18'50 pesetas, por los jornales invertidos en el blanqueo de todas las dependencias del 2.º piso, 1.ª puerta de la Casa Consistorial, correspondiente al Maestro elemental de niños.—5.º Se acordó revestir de tela metálica muy espesa las casillas que existen en el mercado público de esta ciudad, al efecto de que las carnes que se expendan al público estén bien conservadas.—Se acordó clasificar pobre al vecino Francisco Also Giné, continuandole en la lista de su referencia para los efectos de la beneficencia municipal.—6.º Se acordó socorrer con la cantidad de 20 pesetas al expreso pobre Francisco Also Giné, con cargo á la respectiva consignación del capítulo de beneficencia municipal del presupuesto del actual año; y—7.º Se acordó dar de baja en el padrón general de vecinos á D. Manuel Codorniu Solé, por haberlo solicitado con motivo de pasar á Tortosa á fijar su domicilio.

Día 29.—No pudo celebrarse sesión por no hallarse reunidos suficiente número de Sres. Concejales.

Aprobado el presente extracto en sesión de hoy á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 2 de Marzo de 1904.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º

—El Alcalde, Bautista Jardí.

Nº. 1069

Don Gabriel Cid Cid, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que el día que haga diez no feriados desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 3.968'79 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después, no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme se ha prevenido.

Santa Bárbara 9 de Marzo de 1904.—Gabriel Cid.

Nº. 1070

Don Florencio Túdó Portalés, Alcalde constitucional de Vandellós,

Hago saber: Que en el día 15 del actual y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios ex-

traordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1904, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricto sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vandellós 5 de Marzo de 1904.—Florencio Túdó.

Nº. 1071

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ceballá del Condado

Terminado por la Junta correspondiente el repartimiento de arbitrios extraordinarios correspondiente al anterior año 1903, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan presentar sus quejas contra el mismo si así lo consideran oportuno, pues pasado dicho plazo no serán atendidas:

Ceballá del Condado 7 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Bofarull.

Nº. 1072

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Flix

El reparto corriente de consumos de este pueblo estará ocho días expuesto en la Secretaría municipal á los fines legales.

Flix 10 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Damián Forcades.

Nº. 1073

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Maspujols

Relación de los Sres. Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el año actual, según sorteo verificado en sesión de 28 del próximo pasado Febrero.

Sección 1.ª—D. José M.ª Grau Vilanova y D. Javier Grau Vilanova.

Sección 2.ª—D. Andrés Salvat Tarrats y D. Esteban Llauderó Mestres.

Sección 3.ª—D. Francisco Salvat Salvat; D. Juan Mas Galero y D. Sebastián Ferraté Gebelli.

Maspujols 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Ramón Salvat.

Nº. 1074

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Colldejou

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal como Vocales asociados durante el actual año de 1904.

Sección 1.ª.—D. José M.ª Rosés Rosés y D. Francisco Llorens Rosés.

Sección 2.ª.—D. José Mestre Rosés (Raco), y D. José Antonio Salsench Rosés.

Sección 3.ª.—D. José Rosés Salsench y D. Juan Boqué Llorens.

Colldejou 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Francisco Escoda.

A los Ayuntamientos

JOSÉ M.ª CABRÉ Y NAVARRO, Oficial cesante de Hacienda y ex Secretario de los Ayuntamientos de Granollers y Badalona, se encarga de la formación de cuentas municipales.

Pobla de Montornés

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Febrero de 1904

Población de hecho según censo 23.423 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 Á 1 AÑO		DE 1 Á 4 AÑOS		DE 5 Á 19 AÑOS		DE 20 Á 39 AÑOS		DE 40 Á 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	
Tifus exantemático.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	
Viruela.....	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	
Sarampión.....	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	
Escarlatina.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Coqueluche.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Difteria y crup.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gripe.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cólera ásiatico.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cólera nostras.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Otras enfermedades epidémicas.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tuberculosis pulmonar.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tuberculosis de las meninges.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Otras tuberculosis.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	
Sífilis.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cáncer y otros tumores malignos.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Meningitis simple.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Congestión, hemorragia y reblanecimiento cerebral.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Enfermedades orgánicas del corazón.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Bronquitis aguda.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Bronquitis crónica.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Pneumonía.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Diarrea y enteritis.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Diarrea en menores de dos años.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Hernias, obstrucciones intestinales.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cirrosis del hígado.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Nefritis y mal de Bright.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Otros accidentes puerperales.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	4	
Debilidad senil.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Suicidios.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Muertes violentas.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Otras enfermedades.....	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	7	10	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<i>Totales por sexos</i>	<i>6</i>	<i>5</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>3</i>	<i>6</i>	<i>9</i>	<i>22</i>	<i>24</i>	<i>46</i>
<i>Totales por edades</i>	<i>11</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>7</i>	<i>10</i>	<i>15</i>					

DEMOCRÁFIA

NACIMIENTOS

NACIDOS MUERTOS

DEFUNCIONES

Legítimos	Ilegítimos	TOTAL		Legítimos	Ilegítimos	TOTAL		Legítimos	Ilegítimos	TOTAL	
		V.	H.			V.	H.			V.	H.
21	22	43	45	43	46	86	91	43	46	86	91

Tarragona 2 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Prat.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-Lo